



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO**
ACCIONANTE: LUZ EDITH ZAPATA RUÍZ como agente oficiosa de ADRIÁN DAVID RUÍZ ZAPATA
ACCIONADA: ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S.
RADICADO: 050013103002 **2017 00136 00**

REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO

Manifestó LUZ EDITH ZAPATA RUÍZ que promovió acción de tutela en contra de SAVIA SALUD EPS, que fue decidida mediante sentencia del 31 de marzo de 2017 concediendo el amparo solicitado y se ordenó a la accionada:

“SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se le ORDENA a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS-S) que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de la presente providencia, si aún no lo hubiere hecho, proceda a expedir la respectiva autorización para los servicios médicos denominados: ÁCIDO VALPROICO JARABE 5% x 120 ML FRASCO, LACOSAMIDA TABLETA 100 MG Y, PAÑALES TALLA M TENA SLIP, en las dosis, cantidades y por el término prescrito por el médico tratante, de tal forma que estos se garanticen sin más dilataciones injustificadas, los cuales son requeridos por el menor ADRIAN DAVID RUIZ ZAPATA identificado como ya quedó dicho, para el manejo de la patología que lo aqueja “ENCELOFATIA NO ESPECIFICADA” precisando que el acceso a tales servicios debes ser brindados de manera oportuna, con calidad y eficiencia.

TERCERO: Se le ORDENA a ALIANZA MEDELLÍN ANTIOQUIA EPS S.A.S (SAVIA SALUD EPS-S) que, le garantice al menor ADRIAN DAVID RUIZ ZAPATA identificado como ya se dijo, el TRATAMIENTO INTEGRAL que requiera para el control y manejo

de su enfermedad: "ENCELOFATIA NO ESPECIFICADA", en cumplimiento de la prescripción de sus médicos tratantes."

El especialista tratante ordenó el suministro de pañales desechables talla M, 6 al día, por 3 meses, para una cantidad de 540 pañales, para evitar escaras y sobreinfección.

Expuso la accionante que, al acercarse a la EPS, le indicaron que de acuerdo a la patología del paciente solo le podían suministrar 4 pañales por día y desde el mes de febrero no le facilitan el insumo ordenado por el médico tratante, incumpliendo así lo ordenado en la sentencia de tutela.

En consecuencia, de conformidad con en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991,este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a LINA MARÍA BUSTAMANTE SÁNCHEZ, en su calidad de gerente de SAVIA SALUD E.P.S., a fin de que informe de qué manera ha dado cumplimiento al fallo de tutela emitido el 31 de marzo de 2017 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por LUZ EDITH ZAPATA RUÍZ como agente oficiosa de ADRIÁN DAVID RUÍZ ZAPATA. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le CONMINA para que de manera inmediata proceda en tal sentido.

SEGUNDO: SE ADVIERTE que este requerimiento es URGENTE y PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 061

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 12 de mayo de 2023

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a914930df5a7b75f858ed5ddcd420e8a03a4058b2e3718aec7415f41eb5d7409**

Documento generado en 11/05/2023 02:46:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**